

Indicador de Actividad Investigadora

Abril 2015

1.- Preámbulo

La actividad investigadora es una labor básica en las Universidades. No sólo es necesaria para el progreso en la trayectoria académica individual, sino también, cada vez más, para verificar y acreditar los títulos universitarios. La Universidad Antonio de Nebrija, a través del Vicerrectorado de Investigación y de la OTRI, ha creído necesario el establecimiento de un sistema de medición objetivo que refleje los resultados de la producción investigadora para los distintos niveles en los que se desarrolla esta actividad: investigadores, grupos de investigación, facultades y universidad. Este sistema de medición, que se ha denominado Indicador de Actividad Investigadora (IAI), ha estado en producción durante los tres últimos cursos, habiendo recogido los resultados de investigación para los distintos niveles mencionados.

El presente documento detalla el baremo de aplicación para el cálculo del Indicador de Actividad Investigadora al que se refiere el párrafo previo.

2.- Normas generales.

- 1.- El cálculo del IAI se llevará a cabo con periodicidad anual, coincidiendo con el curso académico. El periodo evaluable será desde el 1 de Septiembre al 31 de Agosto siguiente.
- 2.- Cada curso, y tras el cierre del periodo de referencia, la OTRI emitirá una convocatoria anual donde especificará el procedimiento a seguir y los plazos de entrega de la información recogida en el baremo, siempre asociados al periodo de referencia indicado en el punto anterior.
- 3.- La norma general es que sólo se computan méritos vinculados a la Universidad Antonio de Nebrija, es decir, aquellos en los que sus autores están adscritos a la Universidad en el momento de producirse. Los detalles particulares de los méritos se enumeran en el siguiente apartado.
- 4.- La OTRI, en primera instancia, y el Vicerrectorado de Investigación, en segunda instancia, serán los encargados de interpretar y resolver cualquier disputa asociada al contenido del presente documento.

3.- Indicador de Actividad Investigadora (IAI).

El IAI se divide en dos categorías, en función del área de conocimiento: “Ciencias e Ingenierías” y “Ciencias Sociales y Humanas”.

Para el área de Arquitectura, cada investigador elegirá, en función de su perfil, la categoría a la cual se quiere adscribir. Elegida una categoría, todos los méritos aportados se evaluarán en la misma.

Para el área biosanitaria, la categoría de evaluación será la de “Ciencias e Ingenierías”, excepto para la rama de “Psicología Social”, que se adscribirá a la categoría de “Ciencias Sociales y Humanas”.

Ciencias e Ingenierías

A) PROYECTOS Y CONTRATOS

A.1. DIRECCIÓN O PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE PROGRAMAS OFICIALES DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE I+D

- Proyectos competitivos en convocatorias europeas del Programa Marco (H2020), Plan Nacional I+D (en todas sus categorías) y convocatorias de investigación autonómicas, donde la Universidad Antonio de Nebrija figure como beneficiaria. Se evalúa la dirección/participación en aquellos proyectos cuya concesión sea considerada como definitiva por los organismos financiadores. Las subcontrataciones a la Universidad Antonio de Nebrija adscritas a proyectos competitivos, pero que no figuren en la solicitud del mismo (y que por lo tanto se produzcan posteriormente a la concesión), no se valoran en este apartado sino en el A.2.
- Dirección. Los puntos de Dirección se otorgarán a aquel investigador que figure como tal en la concesión oficial del proyecto. Para proyectos plurianuales, la cuantía sobre la que se calcula el indicador anual será la prorrata del presupuesto concedido sobre el periodo de referencia que se está calculando. Se otorgarán 4 puntos por los primeros 30.000 Euros (o fracción) de la cuantía. Se otorgarán 2 puntos por cada 30.000 Euros extra (o fracción) hasta completar la cuantía del proyecto.
- Participación: Cada curso, se otorgará 1 punto a los investigadores que participen en el proyecto. Para acreditar la participación, los investigadores deberán figurar en la base de datos de la OTRI como investigadores del grupo beneficiario, y estar adscritos al proyecto según la memoria de solicitud del mismo, justificando posteriormente las tareas realizadas en él.

A.2. DIRECCIÓN O PARTICIPACIÓN EN CONTRATOS Y OTROS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

- Contratos y convenios de investigación gestionados por la OTRI no considerados en el punto A.1, y donde la Universidad Antonio de Nebrija figure como beneficiaria. Sólo se considerarán los casos en los que la generación del contrato o convenio se haya producido por la acción directa del director del mismo. En concreto, no se considerarán las cátedras Nebrija cuya financiación se reciba a nivel institucional, y no por intervención del director de la misma.
- Dirección. Los puntos de Dirección se otorgarán a aquel investigador que haya realizado la captación de fondos. Para contratos o convenios plurianuales, la cuantía sobre la que se calcula el indicador anual será la prorrata del presupuesto concedido sobre el periodo de referencia que se está calculando. Se otorgará 1 punto por los primeros 30.000 Euros (o fracción) de la cuantía. Se otorgarán 0.5 puntos por cada 30.000 Euros extra (o fracción) hasta completar la cuantía del proyecto.
- Participación: Cada curso, se otorgarán 0.5 puntos a los investigadores que participen en el contrato o convenio. Los investigadores deberán figurar en la base de datos de la OTRI como investigadores del grupo beneficiario, y acreditar su participación en el contrato o convenio mediante las tareas realizadas en el mismo.

B) PUBLICACIONES

B.1. PUBLICACIÓN EN REVISTAS CIENTÍFICAS

- Sólo se considerarán publicaciones Indexadas en el *Journal Citation Reports (JCR)* de Thomson Reuters.
- Para que el mérito sea computable, el autor deberá figurar como adscrito a la Universidad Antonio de Nebrija.
 - o Revista indexada en el Primer Cuartil (Q1): 4 puntos.
 - o Revista indexada en el Segundo Cuartil (Q2): 3 puntos.
 - o Revista indexada en el Tercer Cuartil (Q3): 2 puntos.
 - o Revista indexada en el Cuarto cuartil (Q4): 1 punto.
- Si una revista está indexada en más de una categoría, cada autor podrá escoger la categoría que le resulte más conveniente.
- Como las revistas pueden (o no) pasar por distintos estados de publicación (on-line first, pre-print, etc.), y con el objeto de unificar criterios, una publicación será computable en el momento en el que llega a su estado final y cuente con número de volumen, páginas, etc.
- La OTRI tendrá potestad para revisar la puntuación a la baja en el caso de que el número de autores sea muy superior a la media de la disciplina (ver anexo).

B.2. LIBROS

- Se considerarán aquellos libros de investigación que cuenten con ISBN.
- Para que el mérito sea computable, el autor deberá figurar como adscrito a la Universidad Antonio de Nebrija.
- Solo se considera la publicación de libros en editoriales tipo A (ver anexo) o aquellas editoriales incluidas en el Book Citation Index de Thomson Reuters.
- Se otorgarán 4 puntos por cada libro publicado en editoriales de tipo A (ver anexo) o aquellas editoriales incluidas en el Book Citation Index de Thomson Reuters.
- No se considerarán las aportaciones de congresos publicadas en actas, ya que son valoradas en otro apartado.
- No se valoran como aportaciones libros de texto ni apuntes.

B.3. CAPÍTULOS DE LIBROS

- Se considerarán aquellos libros de investigación que cuenten con ISBN, y en los que cada uno de los capítulos que lo conforman tiene una lista independiente de autores.
- Para que el mérito sea computable, el autor deberá figurar como adscrito a la Universidad Antonio de Nebrija.
- Solo se considera la publicación de libros en editoriales tipo A (ver anexo) o aquellas editoriales incluidas en el Book Citation Index de Thomson Reuters.
- Se otorgarán 1.5 puntos por cada capítulo de libro publicado en editoriales de tipo A (ver anexo) o aquellas editoriales incluidas en el Book Citation Index de Thomson Reuters.
- No se considerarán las aportaciones de congresos publicadas en actas ya que son valoradas en otro apartado.
- No se valoran como aportaciones libros de texto ni apuntes.

B.4. PONENCIAS EN CONGRESOS DE INVESTIGACIÓN CON REVISIÓN POR PARES

- Se considerará congreso internacional a aquellos organizados fuera de España o bien aquellos que si bien se han organizado en España, cuentan con la denominación de internacional en el título del congreso.
- Para que el mérito sea computable, el autor de la ponencia deberá figurar como adscrito a la Universidad Antonio de Nebrija.
- Se otorgarán 0.25 puntos por cada ponencia en congreso internacional y 0.10 puntos por cada ponencia en congreso nacional.

B.5. EXPOSICIONES ARTÍSTICAS Y DIRECCIÓN DE OBRAS ARTÍSTICAS

- No aplica en esta área de conocimiento.

B.6. ESTRENOS TEATRALES/MUSICALES/COREOGRÁFICOS EN SALAS COMERCIALES

- No aplica en esta área de conocimiento.

C) TESIS DOCTORALES

C.1. LECTURA O DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES Y PREMIOS EXTRAORDINARIOS

- Se considerarán tesis doctorales defendidas en un programa de Doctorado de la Universidad Antonio de Nebrija.
- Se otorgarán 2 puntos al doctorando, en el curso donde la tesis se haya defendido con éxito.
- Se otorgarán 2 puntos al director o directores (con un máximo de 2), en el curso donde la tesis se haya defendido con éxito. En el caso de existir más de 2 directores, la puntuación se verá reducida en un factor proporcional al número de directores.
- No se otorgarán puntos durante los cursos académicos en los que se ha producido el desarrollo de las tesis, excepto en el curso donde se haya defendido con éxito.
- Se otorgará 1 punto al doctorando y 1 punto al director o directores (con un máximo de 2) por la obtención del Premio Extraordinario de Doctorado. Estos puntos estarán asociados al curso donde se haya otorgado el Premio Extraordinario, y no al curso donde se haya defendido la tesis. En el caso de existir más de 2 directores, la puntuación se verá reducida en un factor proporcional al número de directores.

D) OTROS MÉRITOS

D.1. ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN EN CENTROS INTERNACIONALES

- Centros de Prestigio Alto: aquellos situados en el TOP 100 del Ranking ARWU – Ranking de Shanghái o en el QSRanking.
- Centros de Prestigio Medio: aquellos situados en el TOP 200-300 del Ranking ARWU – Ranking de Shanghái o en el QSRanking.
- Centros de Prestigio Bajo: aquellos no incluidos en los anteriores.
- Se otorgarán 0.75 puntos por mes de estancia en un centro de prestigio alto, 0.50 puntos por mes de estancia en un centro de prestigio medio y 0.25 puntos por mes de estancia en un centro de prestigio bajo.

D.2. OBTENCIÓN DE BECA DE FORMACIÓN DOCTORAL EN CONVOCATORIA PÚBLICA

- Se otorgarán 0.50 puntos asociados al curso donde se haya obtenido la beca de formación doctoral en convocatoria pública. Se otorgarán 0.50 puntos por cada curso sucesivo, después del primero, donde se haya mantenido la mencionada beca.
- No se considerarán a estos efectos las becas Nebrija, en ninguna de sus categorías.

D.3. ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS DE INVESTIGACIÓN

- Se considerará congreso internacional a aquellos organizados fuera de España o bien aquellos que si bien se han organizado en España cuenta con la denominación de internacional en el título del congreso.
- Se otorgará 1 punto por la participación en la organización de congresos internacionales, en los casos en los que el interesado figure explícitamente en el comité organizador oficial del mismo.
- Se otorgarán 0.5 puntos por la participación en la organización de congresos nacionales, en los casos en los que el interesado figure explícitamente en el comité organizador oficial del mismo.
- No se considerará la participación únicamente como revisor, ni como miembro del comité técnico del programa, si en la información oficial del congreso no se explicita la participación en el comité organizador.

D.4. PREMIOS DE INVESTIGACIÓN OBTENIDOS EN CONCURRENCIA COMPETITIVA

- Se otorgarán 2 puntos por la obtención de premios de investigación obtenidos en concurrencia competitiva, cuando el otorgante del mismo no sea la Universidad Antonio de Nebrija.

D.5. EDICIÓN/COORDINACIÓN LIBROS

- Se considerarán aquellos libros de investigación que cuenten con ISBN.
- Para que el mérito sea computable, el editor/coordinador deberá figurar como adscrito a la Universidad Antonio de Nebrija.
- Para el área de Ciencias e Ingeniería, sólo se considera la publicación de libros en editoriales tipo A (ver anexo) o aquellas editoriales incluidas en el Book Citation Index de Thomson Reuters.
- No se considerarán las aportaciones de congresos publicadas en actas ya que son valoradas en otro apartado.
- No se valoran como aportaciones libros de texto ni apuntes.
- Se otorgarán 1.50 puntos por cada libro editado según las consideraciones previas.

D.6. SEXENIOS DE INVESTIGACIÓN

- Se otorgarán 4 puntos por la obtención de un sexenio. La puntuación se otorgará únicamente en el año en el que se obtenga el sexenio. No se obtendrá puntuación en el resto de años en los que el sexenio permanezca vivo.

Ciencias Sociales y Humanidades

A) PROYECTOS Y CONTRATOS

A.1. DIRECCIÓN O PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE PROGRAMAS OFICIALES DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE I+D

- Proyectos competitivos en convocatorias europeas del Programa Marco (H2020), Plan Nacional I+D (en todas sus categorías) y convocatorias de investigación autonómicas, donde la Universidad Antonio de Nebrija figure como beneficiaria. Se evalúa la dirección/participación en aquellos proyectos cuya concesión sea considerada como definitiva por los organismos financiadores. Las subcontrataciones a la Universidad Antonio de Nebrija adscritas a proyectos competitivos, pero que no figuren en la solicitud del mismo (y que por lo tanto se produzcan posteriormente a la concesión), no se valoran en este apartado sino en el A.2.
- Dirección. Los puntos de Dirección se otorgarán a aquel investigador que figure como tal en la concesión oficial del proyecto. Para proyectos plurianuales, la cuantía sobre la que se calcula el indicador anual será la prorrata del presupuesto concedido sobre el periodo de referencia que se está calculando. Se otorgarán 4 puntos por los primeros 30.000 Euros (o fracción) de la cuantía. Se otorgarán 2 puntos por cada 30.000 Euros extra (o fracción) hasta completar la cuantía del proyecto.
- Participación: Cada curso, se otorgará 1 punto a los investigadores que participen en el proyecto. Para acreditar la participación, los investigadores deberán figurar en la base de datos de la OTRI como investigadores del grupo beneficiario, y estar adscritos al proyecto según la memoria de solicitud del mismo, justificando posteriormente las tareas realizadas en él.

A.2. DIRECCIÓN O PARTICIPACIÓN EN CONTRATOS Y OTROS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

- Contratos y convenios de investigación gestionados por la OTRI no considerados en el punto A.1 y donde la Universidad Antonio de Nebrija figure como beneficiaria. Sólo se considerarán los casos en los que la generación del contrato o convenio se haya producido por la acción directa del director del mismo. En concreto, no se considerarán las cátedras Nebrija cuya financiación se reciba a nivel institucional, y no por intervención del director de la misma.
- Dirección. Los puntos de Dirección se otorgarán a aquel investigador que haya realizado la captación de fondos. Para contratos o convenios plurianuales, la cuantía sobre la que se calcula el indicador anual será la prorrata del presupuesto concedido sobre el periodo de referencia que se está calculando. Se otorgará 1 punto por los primeros 30.000 Euros (o fracción) de la cuantía. Se otorgarán 0.5 puntos por cada 30.000 Euros extra (o fracción) hasta completar la cuantía del proyecto.
- Participación: Cada curso, se otorgarán 0.5 puntos a los investigadores que participen en el contrato o convenio. Los investigadores deberán figurar en la base de datos de la OTRI como investigadores del grupo beneficiario, y acreditar su participación en el contrato o convenio mediante las tareas realizadas en el mismo.

B) PUBLICACIONES

B.1. PUBLICACIÓN EN REVISTAS CIENTÍFICAS

- Sólo se considerarán publicaciones Indexadas en CIRC (Clasificación Integrada de Revistas Científicas).
- Para que el mérito sea computable, el autor deberá figurar como adscrito a la Universidad Antonio de Nebrija.
 - o Revista clasificada como “Excelente” en la clasificación CIRC: 4 puntos.
 - o Revista clasificada como “A” en la clasificación CIRC: 3 puntos.
 - o Revista clasificada como “B” en la clasificación CIRC: 2 puntos.
 - o Revista clasificada como “C” en la clasificación CIRC: 1 punto
- No se considerarán tipologías de publicación menores, como reseñas bibliográficas, artículos de opinión, publicaciones en revistas no científicas, artículos en prensa o medios de divulgación generalistas (periódicos, medios electrónicos, etc...).
- Como las revistas pueden (o no) pasar por distintos estados de publicación (on-line first, pre-print, etc.), y con el objeto de unificar criterios, una publicación será computable en el momento en el que llega a su estado final y cuente con número de volumen, páginas, etc.
- La OTRI tendrá potestad para revisar la puntuación a la baja en el caso de que el número de autores sea muy superior a la media de la disciplina (ver anexo).

B.2. LIBROS

- Se considerarán aquellos libros de investigación que cuenten con ISBN.
- Que supongan un avance en el conocimiento o una innovación metodológica y sean fruto de la investigación o de la reflexión bien documentada. Ediciones de documentos y corpus documentales, siempre que vayan precedidos de un amplio estudio introductorio y acompañados de notas críticas, glosarios, reseñas, índices de diversos tipos, etc. Serán valoradas como monografías aquellas que requieren la inclusión de estudios introductorios y de una copiosa anotación complementaria que rebasa el ámbito de la divulgación.
- Para que el mérito sea computable, el autor deberá figurar como adscrito a la Universidad Antonio de Nebrija.
- No se valoran como aportaciones libros de texto, apuntes, aportaciones a obras de referencia, voces de diccionarios, catalogaciones que no conlleven estudios históricos o artísticos, libros de divulgación, transcripciones sin juicio crítico, prólogos e introducciones, actas de congresos, traducciones sin introducciones, notas o comentarios.
- Se otorgarán 4 puntos por cada libro publicado en editoriales de tipo A (ver anexo) o aquellas editoriales incluidas en el Book Citation Index de Thomson Reuters.
- Se otorgarán 3 puntos por cada libro publicado en editoriales de tipo B (ver anexo).
- Se otorgarán 1.5 puntos por cada libro publicado en editoriales de tipo C (aquellas no incluidas en el anexo y presentes en el ranking SPI, Scholarly Publishers Indicators).
- Si un libro está indexado en más de una categoría, cada autor podrá escoger la categoría que le resulte más conveniente.

B.3. CAPÍTULOS DE LIBROS

- Se considerarán aquellos libros de investigación que cuenten con ISBN, y en los que cada uno de los capítulos que lo conforman tiene una lista independiente de autores.
- Que supongan un avance en el conocimiento o una innovación metodológica y sean fruto de la investigación o de la reflexión bien documentada. Ediciones de documentos y corpus documentales, siempre que vayan precedidos de un amplio estudio introductorio y acompañados de notas críticas, glosarios, reseñas, índices de diversos tipos, etc. Serán

valoradas como monografías aquellas que requieren la inclusión de estudios introductorios y de una copiosa anotación complementaria que rebasa el ámbito de la divulgación.

- Para que el mérito sea computable, el autor deberá figurar como adscrito a la Universidad Antonio de Nebrija.
- No se valoran como aportaciones libros de texto, apuntes, aportaciones a obras de referencia, voces de diccionarios, catalogaciones que no conlleven estudios históricos o artísticos, libros de divulgación, transcripciones sin juicio crítico, prólogos e introducciones, actas de congresos, traducciones sin introducciones, notas o comentarios.
- Se otorgarán 1.5 puntos por cada capítulo de libro publicado en editoriales de tipo A (ver anexo) o aquellas editoriales incluidas en el Book Citation Index de Thomson Reuters.
- Se otorgará 1 punto por cada capítulo de libro publicado en editoriales de tipo B (ver anexo).
- Se otorgarán 0.5 puntos por cada capítulo de libro publicado en editoriales de tipo C (aquellas no incluidas en el anexo y presentes en el ranking SPI, Scholarly Publishers Indicators).
- Si un capítulo de libro está indexado en más de una categoría, cada autor podrá escoger la categoría que le resulte más conveniente.

B.4. PONENCIAS EN CONGRESOS DE INVESTIGACIÓN CON REVISIÓN POR PARES

- Se considerará congreso internacional a aquellos organizados fuera de España o bien aquellos que si bien se han organizado en España, cuentan con la denominación de internacional en el título del congreso.
- Para que el mérito sea computable, el autor de la ponencia deberá figurar como adscrito a la Universidad Antonio de Nebrija.
- Se otorgarán 0.25 puntos por cada ponencia en congreso internacional y 0.10 puntos por cada ponencia en congreso nacional.

B.5. EXPOSICIONES ARTÍSTICAS Y DIRECCIÓN DE OBRAS ARTÍSTICAS

- En el caso de las exposiciones, se podrán presentar méritos donde el evaluado sea el creador o bien el comisario de la exposición. La generación de otros materiales (catálogos, libros, etc...) y su difusión en prensa u otros medios de comunicación se tendrá en cuenta a la hora de determinar la relevancia de la exposición.
- Exposiciones / obras de relevancia nacional e internacional: Se otorgarán 4 puntos para exposiciones / obras individuales y 1 punto para exposiciones / obras colectivas.
- Exposiciones / obras de ámbito local y municipal: Se otorgará 1 punto para exposiciones / obras individuales y 0.5 puntos para exposiciones / obras colectivas.
- La puntuación máxima obtenible en esta categoría B.5. es de 4 puntos.

B.6. ESTRENOS TEATRALES/MUSICALES/COREOGRÁFICOS EN SALAS COMERCIALES

- En el caso de obra escénica, se podrán presentar méritos donde el evaluado sea el creador o el director de la misma.
- Estrenos teatrales / musicales en salas comerciales de relevancia nacional e internacional: Se otorgarán 4 puntos.
- Estrenos teatrales / musicales en salas comerciales de relevancia local y municipal: Se otorgará 1 punto.
- La puntuación máxima obtenible en esta categoría B.6. es de 4 puntos.

C) TESIS DOCTORALES

C.1. LECTURA O DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES Y PREMIOS EXTRAORDINARIOS

- Se considerarán tesis doctorales defendidas en un programa de Doctorado de la Universidad Antonio de Nebrija.
- Se otorgarán 2 puntos al doctorando, en el curso donde la tesis se haya defendido con éxito.
- Se otorgarán 2 puntos al director o directores (con un máximo de 2), en el curso donde la tesis se haya defendido con éxito. En el caso de existir más de 2 directores, la puntuación se verá reducida en un factor proporcional al número de directores.
- No se otorgarán puntos durante los cursos académicos en los que se ha producido el desarrollo de las tesis, excepto en el curso donde se haya defendido con éxito.
- Se otorgará 1 punto al doctorando y 1 punto al director o directores (con un máximo de 2) por la obtención del Premio Extraordinario de Doctorado. Estos puntos estarán asociados al curso donde se haya otorgado el Premio Extraordinario, y no al curso donde se haya defendido la tesis. En el caso de existir más de 2 directores, la puntuación se verá reducida en un factor proporcional al número de directores.

D) OTROS MÉRITOS

D.1. ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN EN CENTROS INTERNACIONALES

- Centros de Prestigio Alto: aquellos situados en el TOP 100 del Ranking ARWU – Ranking de Shanghái o en el QSRanking.
- Centros de Prestigio Medio: aquellos situados en el TOP 200-300 del Ranking ARWU – Ranking de Shanghái o en el QSRanking.
- Centros de Prestigio Bajo: aquellos no incluidos en los anteriores.
- Se otorgarán 0.75 puntos por mes de estancia en un centro de prestigio alto, 0.50 puntos por mes de estancia en un centro de prestigio medio y 0.25 puntos por mes de estancia en un centro de prestigio bajo.

D.2. OBTENCIÓN DE BECA DE FORMACIÓN DOCTORAL EN CONVOCATORIA PÚBLICA

- Se otorgarán 0.50 puntos asociados al curso donde se haya obtenido la beca de formación doctoral en convocatoria pública. Se otorgarán 0.50 puntos por cada curso sucesivo, después del primero, donde se haya mantenido la mencionada beca.
- No se considerarán a estos efectos las becas Nebrija, en ninguna de sus categorías.

D.3. ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS DE INVESTIGACIÓN

- Se considerará congreso internacional a aquellos organizados fuera de España o bien aquellos que si bien se han organizado en España cuenta con la denominación de internacional en el título del congreso.
- Se otorgará 1 punto por la participación en la organización de congresos internacionales, en los casos en los que el interesado figure explícitamente en el comité organizador oficial del mismo.
- Se otorgarán 0.5 puntos por la participación en la organización de congresos nacionales, en los casos en los que el interesado figure explícitamente en el comité organizador oficial del mismo.
- No se considerará la participación únicamente como revisor, ni como miembro del comité técnico del programa, si en la información oficial del congreso no se explicita la participación en el comité organizador.

D.4. PREMIOS DE INVESTIGACIÓN OBTENIDOS EN CONCURRENCIA COMPETITIVA

- Se otorgarán 2 puntos por la obtención de premios de investigación obtenidos en concurrencia competitiva, cuando el otorgante del mismo no sea la Universidad Antonio de Nebrija.

D.5. EDICIÓN/COORDINACIÓN LIBROS

- Se considerarán aquellos libros que cuenten con ISBN.
- Que supongan un avance en el conocimiento o una innovación metodológica y sean fruto de la investigación o de la reflexión bien documentada. Ediciones de documentos y corpus documentales, siempre que vayan precedidos de un amplio estudio introductorio y acompañados de notas críticas, glosarios, reseñas, índices de diversos tipos, etc. Serán valoradas como monografías aquellas que requieren la inclusión de estudios introductorios y de una copiosa anotación complementaria que rebasa el ámbito de la divulgación.
- Para que el mérito sea computable, el editor/coordinador deberá figurar como adscrito a la Universidad Antonio de Nebrija.
- No se valoran como aportaciones libros de texto, apuntes, aportaciones a obras de referencia, voces de diccionarios, catalogaciones que no conlleven estudios históricos o artísticos, libros de divulgación, transcripciones sin juicio crítico, prólogos e introducciones, actas de congresos, traducciones sin introducciones, notas o comentarios.
- Se otorgarán 1.50 puntos por cada libro editado en editoriales de tipo A (ver anexo) o aquellas editoriales incluidas en el Book Citation Index de Thomson Reuters.
- Se otorgará 1 punto por cada libro editado en editoriales de tipo B (ver anexo).
- Se otorgarán 0.5 puntos por cada libro editado en editoriales de tipo C (aquellas no incluidas en el anexo y presentes en el ranking SPI (Scholarly Publishers Indicators)).
- Si un libro editado está indexado en más de una categoría, cada autor podrá escoger la categoría que le resulte más conveniente.

D.6. SEXENIOS DE INVESTIGACIÓN

- Se otorgarán 4 puntos por la obtención de un sexenio. La puntuación se otorgará únicamente en el año en el que se obtenga el sexenio. No se obtendrá puntuación en el resto de años en los que el sexenio permanezca vivo.

4.- Anexo.

a) Referencia del número medio de autores por área:

- Matemáticas: 2-3
- Física: 4-6
- Ingenierías: 3-5
- Química: 3-5
- Biomedicina: 4-6
- Ciencias Biológicas: 4-6
- Ciencias Sociales, General: 2-3
- Sociología y ciencias afines: 2-3
- Ciencias de la Educación: 2-3
- Psicología: 3-4
- Ciencias Jurídicas: 1
- Humanidades, General: 1-2
- Lingüística: 1-2
- Artes y Letras: 1-2
- Filosofía y Teología: 1-2
- Geografía: 2-3
- Historia: 1-2

b) Editoriales según clasificación:

INTERNACIONALES

EDITORIAL (TIPO)

- ACADEMIC PRESS (A)
- ARCHAEOPRESS (A)
- ARMAND COLIN (A)
- ASHGATE (A)
- BECK (A)
- BERG (A)
- BLACKWELL (A)
- BREPOLIS (A)
- BRILL MAX (A)
- BRUYLANT (A)
- CALIFORNIA UNIVERSITY PRESS (A)
- CAMBRIDGE UNIVERSITY PRESS (A)
- CEDAM (A)
- CHICAGO UNIVERSITY PRESS (A)
- CONTINUUM (A)
- DALLOZ (A)
- DE GRUYTER (A)
- DUNCKER UND HUMBLLOT (A)
- GALLIMARD (A)
- EDWARD ELGAR PEARSON EDUCATION (A)
- ELECTA PETER LANG (A)
- ELSEVIER POLITY (A)
- EMERALD (A)
- FONDO DE CULTURA ECONÓMICA (A)
- FRANK TIMME (A)

- GALLIMARD (A)
- GEORG OLMS (A)
- GIUFFRÈ (A)
- GIULIO EINAUDI EDITORE (A)
- GUILFORD (A)
- HACHETTE (A)
- HARMATTAN (A)
- HARVARD UNIVERSITY PRESS (A)
- HELMUT BUSKE (A)
- HONORÉ CHAMPION (A)
- HUMAN KINETICS (A)
- IBEROAMERICANA VERVUERT (A)
- IL MULINO (A)
- JOHN BENJAMINS (A)
- JOHN WILEY AND SONS (A)
- KATZ (A)
- KLUWER (A)
- LATERZA (A)
- L'ERMA DI BRETSCHNEIDER (A)
- LES BELLES LETTRES (A)
- LIBRAIRIE GENERALE DE DROIT ET JURISPRUDENCE (A)
- MACMILLAN (A)
- MARTINUS NIJHOFF (A)
- NIEMEYER (A)
- MCGRAW-HILL (A)
- MIT PRESS (A)
- MOHR SIEBECK (A)
- MONDADORI (A)
- MULTILINGUAL MATTERS (A)
- NEW YORK UNIVERSITY PRESS (A)
- NORTH HOLLAND (A)
- OXBOW BOOKS (A)
- OXFORD UNIVERSITY PRESS (A)
- PEARSON (A)
- PRESSES UNIVERSITAIRES DE FRANCE (A)
- PRINCETON UNIVERSITY PRESS (A)
- REICHENBERGER (A)
- ROUTLEDGE (A)
- SAGE (A)
- SAINT JEROME (A)
- SEUIL (A)
- SIGLO XXI (A)
- SPRINGER (A)
- SUHRKAMP (A)
- TAMESIS (A)
- TAYLOR AND FRANCIS (A)
- TEACHERS COLLEGE PRESS (A)
- TEUBNER (A)
- THAMES AND HUDSON (A)
- THOMSON REUTERS (A)
- VRIN (A)

NACIONALES

EDITORIAL (TIPO)

- AKAL (A)
- ALIANZA (A)
- ANAGRAMA (B)
- ANTHROPOS (B)
- ARANZADI (A)
- ARCO LIBROS (A)
- ARIEL (A)
- BELLATERRA (B)
- BIBLIOTECA NUEVA (A)
- BOSCH (B)
- CASTALIA (B)
- CÁTEDRA (A)
- CEPC (POL. CONST.) (A)
- CIS (INVES. SOCIOL.) (B)
- COMARES (A)
- COMUNICACIÓN SOCIAL (B)
- CRÍTICA (A)
- CSIC (A)
- DYKINSON (A)
- FONDO DE CULTURA ECONÓMICA (B)
- FRAGUA (B)
- GEDISA (B)
- GRAÓ (B)
- GREDOS (A)
- HERDER (B)
- IUSTEL (B)
- LA LEY (B)
- LA MURALLA (B)
- L'ABADIA DE MONTSERRAT (B)
- LEX NOVA (B)
- MARCIAL PONS (A)
- MCGRAW HILL (A)
- MORATA (A)
- NARCEA (B)
- OCTAEDRO (B)
- PAIDÓS (A)
- PARANINFO (B)
- PEARSON EDUCACIÓN (B)
- PIRÁMIDE (A)
- SIGLO XXI (B)
- SÍNTESIS (A)
- SIRUELA (B)
- TAURUS (B)
- TECNOS (A)
- TIRANT LO BLANCH (A)
- TREA (B)
- TROTTA (A)
- VISOR (B)